

ACUERDO de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Mercedes Zapata Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de marzo de 2002, acordando constituir el acogimiento familiar permanente de la menor S.G.Z. con la familia seleccionada por esta Entidad Pública, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de marzo de 2002.- La Delegada, (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de las resoluciones con fechas 31 de enero y 1 de febrero de 2002 y Acta, a don Juan Gallo Carpio y doña Josefa Vargas Soto, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación de dichas Resoluciones y Acta del menor Moisés Vargas Barcas, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Se le significa que contra las mismas podrán interponerse oposiciones ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de marzo de 2002.- La Delegada, (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

AGENCIA TRIBUTARIA

Notificación acuerdo liquidación Acta A02 núm. 70454590.

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de

diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección Regional de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla (Secretaría Administrativa de Inspección 4.ª planta), sita en Avda. de la República Argentina núm. 23, 41011 Sevilla, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle acuerdo liquidación del Acta A02 núm. 70454590 por el concepto tributario de IRPF, ejercicio 1999, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE 14 de mayo de 1996).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Alonso Gómez, Miguel, con NIF 1376205 T, con domicilio en C/ Alfonso XII núm. 28 A de Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 25 de marzo de 2002.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE LUJAR

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, sobre escudo heráldico y bandera municipal. (PP. 709/2002).

Don Elías Jiménez Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lújar (Granada).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2002, aprobó el escudo heráldico y bandera municipal de Lújar, conforme a los diseños que obran en el expediente y cuya descripción es la siguiente:

Escudo.

Escudo cortado y encajado de dos encajes, de planta y sínople, cargado en el superior de alcornoque de sínople y de cruz completa de oro en el inferior. Al timbre corona real cerrada.

Bandera.

Bandera rectangular, de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales encajadas, en proporción 1/3 y 2/3, siendo blanca al asta y verde con cruz completa amarilla al batiente.

Lo que se expone al público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lújar, 7 de marzo de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ANUNCIO por el que se hace pública adscripción en Comisión de Servicios de Funcionaria. (PP. 619/2002).

RESOLUCION del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla (Granada), de fecha 8 de febrero de 2002, por el que se hace pública la adscripción en Comisión de Servicios de carácter voluntario y por período de un año, de la funcionaria doña Manuela Amparo Cuadros Megías, con DNI núm. 24108624 R, al puesto de «Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Armilla».

Armilla, 5 de marzo de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

ANUNCIO de bases.

Don Salvador Zamora Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

Hago saber: Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2001, se aprueban la convocatoria y las correspondientes bases para la provisión de la plaza de personal funcionario que a continuación se indica:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE LIMPIEZA Y CEMENTERIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Limpieza y Cementerio vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales- Personal de Oficios, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la legislación vigente para el Grupo E y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda. Sistema selectivo. El sistema selectivo elegido para la provisión de la plaza es el concurso-oposición libre.

Tercera. Condiciones de los aspirantes. Para ser admitido a este concurso-oposición, se habrán de reunir, referido a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, o la de algún estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, 23 de diciembre, y R.D. 800/1995.

b) Tener cumplida la edad de dieciocho años, y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título del Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma o Local o Institucional.

Cuarta. Instancias y documentos a presentar. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en el Registro General de

este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base Tercera de la convocatoria.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto de algún defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previsto en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud, debidamente compulsadas o acreditada del DNI titulación exigida, resguardo de haber hecho el abono de los derechos de examen, así como los documentos originales o debidamente compulsados acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase del concurso.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en la fase del concurso estarán referidos a la fecha que expire el plazo para la presentación de instancias, y se referirán a los cinco años inmediatamente anteriores a dicha fecha.

Quinta. Derechos de examen. Los/as aspirantes deberán haber abonado los derechos de examen que se fijan en 3.500 pesetas (ó 21,04 euros), los cuales se podrán ingresar en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad de Zafarraya en la cuenta corriente a favor del Ayuntamiento. El justificante de haber realizado el ingreso deberá acompañarse a la solicitud.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, se indica el plazo de subsanación, en los términos del artículo 71 de la ley 30/1992, que se concederá a los aspirantes excluidos.

Séptima. Procedimiento de selección de entre los/as aspirantes. La selección constará de las siguientes fases:

a) Fase del concurso: Será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

1.º Valoración de méritos, según baremo. Todos los méritos referentes a esta fase se justificarán con la aportación de los correspondientes certificados, títulos o diplomas, en fotocopias compulsadas, mediante presentación de originales.

2.º Entrevista.

1. Valoración de méritos:

Méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,08 puntos.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de un Ayuntamiento con el mismo contenido funcional a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido funcional los prestados en cualquier administración pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

La puntuación máxima en este apartado será de 1,5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se aspira y sean impartidos por centros de carácter oficial